



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA



# NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

LCDO. MANUEL CUPAS FERNANDEZ  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

TORRE COSMOS  
PLANTA BAJA, OFICINA No.3  
AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA  
AREA BANCARIA

Apartado: 55-0218  
PAITILLA

Teléfonos: { 264-8585  
              { 264-8927

Telefax: 264-8047

(11) 13638

*Manuel Cupas Fernandez*  
*1205/13*  
*2004*

COPIA  
ESCRITURA No. 10.308 DE 3 DE septiembre DE 20 04

Por la cual se protocoliza Acta de una reunión de Junta Directiva de la sociedad SHANTAR SERVICES, INC., mediante la cual se otorga PODER GENERAL a favor de la señora ELSA VIOLETA DONOSO DE ROMAN.

Escrituras, Actas & Libros

8 238 1180

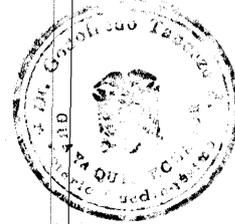
*[Signature]* 7 9-1884

MANUEL CUPAS FERNANDEZ

NOTARIO PUBLICO PRIMERO



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO-----

2 -----(10.308)-----

3 **POR LA CUAL** se protocoliza Acta de una reunión de Asamblea General de Accionistas de la  
4 sociedad **SHANTAR SERVICES, INC.**, mediante la cual se otorga **PODER GENERAL** a favor de  
5 la señora **ELSA VIOLETA DONOSO DE ROMAN**.-----

6 -----Panamá, 3 de septiembre de 2004.-----

7 -----  
8 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre  
9 a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004), ante mí, **MANUEL CUPAS**  
10 **FERNANDEZ**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad  
11 personal número ocho-ciento sesenta y siete-trescientos cuarenta y tres (8-167-343), compareció  
12 personalmente el señor **MARIO LEWIS MORGAN**, varón, mayor de edad, abogado, panameño,  
13 casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos  
14 cuarenta y tres-trescientos sesenta y cinco (8-243-365), miembro de la firma forense **GALINDO,**  
15 **ARIAS & LOPEZ**, Agente Residente de la sociedad denominada **SHANTAR SERVICES, INC.**,  
16 sociedad ésta inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a Ficha trescientos sesenta y seis  
17 mil quinientos veintidós (366522), Documento dieciocho mil doscientos doce (18212), desde el dos  
18 (2) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), y quien me presentó para su  
19 protocolización, y al efecto agrego al protocolo de esta Escritura Pública, Acta de una reunión de  
20 Asamblea General de Accionistas de fecha veintiocho (28) de Agosto de dos mil cuatro (2004) de la  
21 referida sociedad, mediante la cual se otorga **PODER GENERAL** a favor de la señora **ELSA**  
22 **VIOLETA DONOSO DE ROMAN**, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, casada, vecina de la Ciudad  
23 de Guayaquil, Ecuador, con cédula de ciudadanía y pasaporte ecuatoriano número cero nueve cero  
24 cero ocho dos ocho seis dos cinco (0900828625).-----

25 -----  
26 -----ACTA DE UNA REUNION DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS-----

27 -----DE LA SOCIEDAD DENOMINADA-----

28 -----**SHANTAR SERVICES, INC.**-----

29 En la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a los 28 días del mes de agosto del 2004, se celebró una reunión  
30 de Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada **SHANTAR SERVICES, INC.** -

1 Se encontraban presentes, la totalidad de los tenedores de las acciones emitidas y en circulación,  
2 quienes renunciaron al derecho de convocatoria previa.-----

3 Presidió la reunión el señor LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO, Presidente de la sociedad, y en  
4 ella actúa como Secretario el señor ROBERTO MAURICIO ROMAN DONOSO, titular de ese cargo.

5 El Presidente informó entonces que había convocado a la reunión para estudiar la conveniencia de  
6 otorgar un PODER GENERAL a favor de la señora **ELSA VIOLETA DONOSO DE ROMAN**,  
7 vecina de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de ciudadanía y pasaporte ecuatorianos número  
8 0900828625 y certificado de votación 21-0079. -----

9 Después de escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó el Presidente y en atención a  
10 moción debidamente presentada y secundada, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, aprobó  
11 el siguiente acuerdo: -----

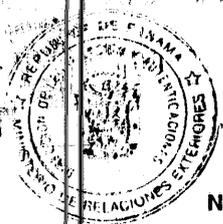
12 "SE RESUELVE, otorgar un PODER GENERAL a favor de la señora **ELSA VIOLETA DONOSO**  
13 **DE ROMAN**, vecina de la ciudad de Guayaquil, Ecuador, con cédula de ciudadanía y pasaporte  
14 ecuatorianos número 0900828625 y certificado de votación 21-0079, a fin de que, en nombre y  
15 representación de **SHANTAR SERVICES, INC.**, pueda realizar con ámbito circunscrito en la  
16 República del Ecuador los siguientes actos:"-----

17 **PRIMERO:** Representar a la sociedad. Judicial y extrajudicialmente, con facultades para actuar en su  
18 nombre y efectuar operaciones relativas al objeto social. En desarrollo de esta facultad podrá  
19 perfeccionar contratos de crédito y todos los documentos relacionados con dichos contratos que hayan  
20 sido a probados por la sociedad poderdante, incluyendo pagarés, garantías y demás documentos  
21 relacionados.-----

22 -----  
23 **SEGUNDO:** Cobrar y percibir cuentas o saldos adeudados a la sociedad por cualquier título y  
24 cantidad.-----

25 -----  
26 **TERCERO:** Aceptar hipotecas, prendas, anticresis u otras garantías ofrecidas en seguridad de los  
27 créditos que ostenta u ostente la poderdante y proceder a su cancelación o levantamiento en el  
28 caso de haberse satisfecho el crédito a favor del poderdante.-----

29 -----  
30 **CUARTO:** Asistir con voz y voto a las Juntas generales, ordinarias, extraordinarias y/o



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 universales de las compañías en las que SHANTAR SERVICES, INC., fuere propietaria de  
2 acciones y/o participaciones sociales, representándola sin limitación alguna, pudiendo, inclusive,  
3 sin que la enumeración sea taxativa sino meramente enunciativa, votar en los aumentos de capital,  
4 suscribiendo y pagando las acciones y/o participaciones sociales que considere conveniente; en la  
5 autorización para gravar y/o vender los bienes, muebles e inmuebles, de la compañía; en el  
6 conocimiento y aprobación de balances; y, en fin, en cualesquiera decisiones que las Juntas  
7 Generales de las compañías deban adoptar para su administración.-----  
8 **QUINTO:** Comparecer, por sí o por medio de abogados a los que podrá conferir y revocar  
9 procuración judicial y mandato especial, ante las autoridades, funcionarios del Estado, organismos  
10 autónomos, provinciales o municipales, ante sociedades y demás personas o entidades privadas o  
11 públicas del orden nacional, provincial o municipal, en particular compañías suministradores de  
12 agua, gas, electricidad, teléfono y otros servicios públicos y ante toda clase de Juzgados, Tribunales,  
13 Juntas, Ministerios y ante ellos instar, seguir y terminar como demandante o demandado o en otro  
14 cualquier concepto, toda clase de trámites, expedientes, juicios y procedimientos civiles, penales,  
15 administrativos, contenciosos, tributarios, aduaneros, comerciales y laborales, entre otros de  
16 todos los grados jurisdiccionales o instancias, elevando peticiones y ejercitando acciones y  
17 excepciones de cualesquiera de los procedimientos, trámites y recursos, incluso los de reposición,  
18 apelación, casación, queja, revisión y nulidad; y, en general, realizar todos los actos que permitan las  
19 respectivas leyes y procedimientos; presentar, solicitar, retirar documentos y certificaciones  
20 especialmente en toda clase de registros, instar, recibir y contestar notificaciones y  
21 requerimientos.-----  
22 **SEXTO:** Otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados que sean congruentes con las  
23 facultades que se confieren en este poder. Se deja constancia que el otorgamiento de este poder  
24 general la facultad al mandatario para ejercer todas las atribuciones solamente dentro de la  
25 República del Ecuador y aún cuando concede el otorgante al apoderado las mismas facultades que  
26 tiene el otorgante no implica en ningún momento la disminución de los poderes generales que a  
27 éste corresponden, los cuales mantiene intactos. El otorgante en su calidad de poderdante  
28 interviene, aprueba y ratifica el contenido de la minuta se solicita se inserte. Solicito sea elevado  
29 a Escritura pública para que surta los efectos legales del caso.-----  
30 **SÉPTIMO:** Ceder o transferir a cualquier título, las acciones o participaciones sociales de las

1 que la poderdante fuere propietaria, en cualesquiera compañías domiciliadas en el Ecuador.

2 "AUTORIZASE a GALINDO, ARIAS & LOPEZ, Agente Residente de la sociedad, para que, en  
3 nombre y representación de la sociedad comparezca ante Notario y firme todos los documentos  
4 que fuesen necesarios, a fin de protocolizar e inscribir en el Registro Público el otorgamiento del  
5 PODER GENERAL mencionado en el resuelto anterior" .-----

6 No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declaró clausurada la reunión.-----

7 (FIRMADO) Ilegible-LUIS ARTURO ROMAN GALLARDO-----Presidente-----

8 (FIRMADO) Ilegible-ELSA VIOLETA DONONSO DE ROMAN---Directora-----

9 (FIRMADO) ilegible---MAURICIO ROMAN DONOSO-----Secretario-----

10 -----  
11 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

12 El suscrito Notario hace constar que ha extendido la presente Escritura Pública, con arreglo a la  
13 minuta debidamente refrendada por la firma de abogados GALINDO, ARIAS & LOPEZ, en  
14 cumplimiento de lo que establecen los artículos cuarto (4to.), décimo cuarto (14o.) décimo sexto  
15 (16o.) de la Ley novena (9a.) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). == Advertí que  
16 copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita en el Registro Público, y leída como le fue a los  
17 comparecientes en presencia de los testigos instrumentales LOURDES PEREZ, con cédula de  
18 identidad personal número cuatro-doscientos cincuenta y uno-quinientos cuarenta y nueve (4-251-  
19 549) y ANJANETTE BOUCHE, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos treinta y  
20 cuatro-setecientos treinta y seis (4-234-736), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a  
21 quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y  
22 la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-----

23 Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden DIEZ MIL TRESCIENTOS  
24 OCHO----- (10.308)-----

25 (FIRMADOS) MARIO LEWIS MORGAN, LOURDES PEREZ; ANJANETTE BOUCHE,  
26 MANUEL CUPAS FERNANDEZ; Notario Público Primero del Circuito de Panamá.-----

27 -----  
28 Concuera con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá,  
29 República de Panamá, a los tres (3) días del mes de septiembre del dos mil cuatro (2004).

30 **ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE 4 PAGINAS**



*Manuel Cupas Fernández*  
Lcdo. MANUEL CUPAS FERNANDEZ  
Notario Público Primero

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Ingresado en el Registro Público de Panamá

|                            |                                     |
|----------------------------|-------------------------------------|
| Provincia: Panamá          | Fecha y Hora: 2004/09/07 15:18:04:1 |
| Tomo: 2004                 | Asiento: 117122                     |
| Presentante: DIOMEDES DIAZ | Cedula: 8-238-1540                  |
| Liquidación No.: 8666155   | Total Derechos: 50.00               |
| Ingresado Por: DUDO        |                                     |

*[Handwritten Signature]*



Registro Público de Panamá  
Escritura de Entrega  
de Bienes Defectuosos

Documento T... in Inscrito por

Nombre: Diomedes Diaz  
Cédula No.: 8-238-1540

14 de Sep de 20 04

*[Handwritten Signature]*  
Firma de Jefe

Ingresado en el Registro Público de Panamá

|                            |                                     |
|----------------------------|-------------------------------------|
| Provincia: Panamá          | Fecha y Hora: 2004/09/14 12:08:15:8 |
| Tomo: 2004                 | Asiento: 120513                     |
| Presentante: DIOMEDES DIAZ | Cedula: 8-238-1540                  |
| Liquidación No.: 8671289   | Total Derechos: 10.00               |
| Ingresado Por: YANIS       |                                     |

*[Handwritten Signature]*



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Formación  
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 366522 Signo No. S.A.

Documento Radic N. 670675

Operación realicada Acta

Derechos de Registro B/. 40.00

Derechos de Calificación B/. 10.00

Lugar y Fecha de Inscripción Panamá, 16 de septiembre de 2004

*[Handwritten Signature]*  
Registrador Jefe



366522

La documentación que antecede a esta copia (en su original o en copia certificada), y que se encuentra en tres (3) ejemplares.

11 MAYO 2004

*[Handwritten signature]*



El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

**CERTIFICA:**

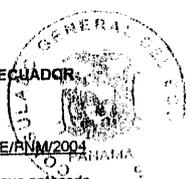
Que la firma que antecede y que dice:

YARA GONZALEZ  
es auténtica del funcionario que el día 16  
de SEPTIEMBRE año 2004  
ejercía el cargo de JEFA DE SECCION  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA  
Panamá 21 de SEPTIEMBRE año 2004  
No. 21399 Autenticación N° 1B\_GB  
Firma del funcionario *[Handwritten signature]*

MERCEDES CEDEÑO  
FORMA AUTORIZADA  
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIONES  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA



Autenticación No. 1252 CGE/RNM/2004

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en todas sus actuaciones el (la) señor (a)

MERCEDES CEDEÑO  
Firma autorizada  
Dirección de Autenticaciones y Legalizaciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria No. 157  
Derechos recaudados US\$ 50

Panamá, 21 de sept del 2004



*[Handwritten signature]*

EDUARDO UICERO  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES  
CONSULARES

c 0526442  
Ing. Fernando Bocca Ruiz  
LEGALIZACIONES  
28 SEP 2004

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).